



Abrely, en la Villa de Seda a seis de Mayo de mil ochocientos cincuenta
y seis, reunidos en sus Salas Consistoriales, los S.^{os} que componen el
Ayunt.^o Cons.^o de la misma, y municipales, Vendedores del agua de la
Fuente públ.^a, citados en legal forma por papelita autoedum.^a y por
medio de bando, segun se hallaba acordado, bajo la presidencia
del Sr. D. Juan Spota Alcalde Cons.^o interior para celebrar la sesion
extraordinaria de este dia, y comunicad el objeto por el Sr. Presidente, cual
es, manifestar el resultado de la inspeccion del cauce del agua públ.^a de
esta Villa, y la imposibilidad de regar la huerta y banos para sembrar
e invertirlos en las tareas de primavera: Entrando en discusion sobre estos
puntos, por uno de los S.^{os} Vendedores, se hizo presente: Que en atencion a los
perjuicios y males que pueden ocurrir, y que de hecho ocasionan, al no po-
derse regar la huerta y banos para la siembra, tanto por la falta de tubos,
como por no ser posible, que el agua públ.^a cumpla los limites que necesariamente
tiene que cumplir; perjuicio, que no solo consistirian en la falta de
granos para la elaboracion del pan públ.^o y por necesario alimento del
hombre, si que tambien los muchisimos pecados, que se invertirian en
las faenas propias de los sembrados, considerando tambien, que otra buena
parte de banos se hallan amudados a suerte y ventura con un totali-
dad por un numero de brazos, pertenecientes todos a la clase
proletaria de esta poblacion, cuya falta ocasionada, indudablemente
sepultar en la indigencia a multitud de familias, le parecia

